

JULIO 25 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Artes Escénicas manifestó que se hace necesario invitar un maestro conferencista, con el fin de fortalecer los planes de estudio de la Facultad de Artes Escénica establecidos en el currículo remitiendo el nombre del maestro conferencista ANGELO MIRAMONTI quien cuenta con la idoneidad ética, y perfil profesional exigidos en las diferentes cátedras relacionadas en el Plan de estudios

Que para complementar las cátedras de Artes Escénicas y Comunidad o electivas de Teatro Terapia: Dramatización Mundo Onírico el Instituto Departamental de Bellas Artes invita al MAESTRO : ANGELO MIRAMONTI, identificado con el pasaporte Italiano YB6119160 profesional destacado que, por su experticia, su conocimiento, y su práctica especializada en trabajo con comunidades sobre el método del Teatro del Oprimido, dictando Talleres y conferencias, participando en simposios, Festivales y diferentes actividades artística en distintos países, aportará al desarrollo de los programas que ofrece la Facultad de Artes Escénicas, enriqueciendo con su saber el área específica en las que desarrollará sus actividades, participando en tres 3 ciclos de conferencias sobre el método del Teatro del Oprimido enriqueciendo el proceso de los estudiantes principalmente los de II-III-IV - V VI - VII Semestre de la Licenciatura en Artes Escénica .

Que, las conferencias llevaran cabo durante las siguientes fechas:

- 1) 25 de julio al 12 de agosto.
- 2) 25 de septiembre al 13 de octubre.
- 3) 14 de noviembre al 30 de noviembre.

Que, conforme al presupuesto de la Institución para año 2023, se determinó que al maestro se le reconocerán gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación, para cada ciclo de conferencias por valor \$2'.970.000 cada uno, para un total de \$8.910.000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación, del maestro Ángelo Miramonti identificado con PASAPORTE No. YB6119160, durante las tres fechas siguientes:

- 1) 25 de julio al 12 de agosto - CONFERENCIA TEATRO DEL OPRIMIDO – PRIMER CICLO semestres II-III
- 2) 25 de septiembre al 13 de octubre - VI - VII CONFERENCIA TEATRO DEL OPRIMIDO SEGUNDO CICLO en los semestres IV - V
- 4) 14 de noviembre al 30 de noviembre - CONFERENCIA TEATRO DEL OPRIMIDO TERCER CICLO en los semestres VI – VII

“POR LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO”

ARTÍCULO SEGUNDO. – El valor a reconocer al conferencista es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DEIZ MIL PESOS MCTE (\$8.910.000) que serán entregados cada que termine el ciclo de conferencias.

ARTÍCULO TERCERO. - Son deberes del Maestro Invitado:

1. Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el Estatuto General, de este Reglamento y demás normas de la Institución.
2. Observar las normas inherentes a la ética de su profesión.
3. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su profesión.
4. Acatar las directrices de las autoridades administrativas y académicas de la institución.
5. Entregar informe inicial y final de las actividades asignadas.
6. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos y dependientes.
7. Observar una conducta acorde con de la Institución.
8. Ejercer sus actividades con objetividad académica e intelectual y respetar las diferentes formas de pensamiento y la conciencia de los estudiantes.
9. Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.
10. Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales, bienes y espacios físicos confiados a su guarda o administración.

ARTÍCULO CUARTO. El reconocimiento por gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación se hará en tres pagos no constitutivos de salario sujeto a las retenciones de ley, previa entrega del informe inicial y final de las actividades asignadas, certificadas por el decano de la Facultad de Artes Escénicas

ARTÍCULO QUINTO – Las conferencias se desarrollará, en los horarios, lugar y sitio designados por el Decano de la Facultad, en caso de requerir espacio diferente para tal fin deberá contar con la autorización del Decano de la Facultad.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica se cancelen las conferencias que iban a hacer dictadas. Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 20230671 de 2023, con el cual se atenderá el valor de un solo pago. Por lo tanto, el presente acto será objeto del registro presupuestal que corresponda, previo al inicio de las actividades

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica y a la Coordinación Administrativa.

RESOLUCION No. 190 DE 2023

JULIO 25 DE 2023




“POR LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO”

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese el presente acto administrativo al maestro conferencista invitado objeto de la vinculación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno. En caso de que el maestro no acepte la vinculación que aquí se dispone, deberá manifiéstalo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día veinticinco (25) del mes de julio de 2023

  
EDID CONSUELO BRAVO PEREZ  
RECTORA

Proyecto: Yolanda Navia. Coordinadora Facultad de Artes Escénicas 

Revisó: Oswaldo Hernández. Decano Facultad de Artes Escénicas 

Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica 

Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de Investigaciones 